



**CREA PROGRAMA SOCIAL “APORTE
ECONÓMICO COVID- 19**

DECRETO EXENTO N° _18___/

LA UNIÓN, 04 de Enero de 2021.

VISTOS:

La Constitución Política de la República, en sus artículos 118 y siguientes sobre Administración Comunal; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto Supremo N°104, de fecha 18 de marzo de 2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile, publicada en el Diario Oficial el miércoles 18 de marzo de 2020; el fallo de Calificación del Tribunal Electoral Regional de fecha 30.11.2016, la Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016; Dictámenes de Contraloría General de la República; Decreto Exento N°5746, de fecha 02 de diciembre de 2020 que prorroga mandato de alcalde y concejales de la Municipalidad de La Unión hasta el 24 de mayo de 2021, Decreto Exento N° 5934, de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto municipal para el año 2021, Decreto Afecto N°2606 del 31 de diciembre de 2020, que designa como secretaria municipal subrogante a la Srta. Germana Peña Pinuer; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia Global.3.- Que, el Gobierno de Chile, declaró al coronavirus COVID-19 en fase 4, en nuestro país, lo que implica que existe circulación viral y dispersión comunitaria de la enfermedad y por ello la Autoridad Sanitaria ha entregado lineamientos para las instituciones.

Que con fecha 5 de febrero de 2020 se dicta el Decreto N°4, posteriormente modificado mediante el Decreto N°6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud, el Gobierno de Chile declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial de este virus.

Que con fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República mediante Resolución N°003 imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de



COVID-19 dentro del territorio nacional, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

Lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N°18.575, y particularmente en el artículo 4°, letras b) e i), de la Ley N°18.695, a la entidad edilicia le compete actuar directamente o en forma coordinada con otros órganos de la Administración, las funciones de salud pública y frente a situaciones de emergencia o catástrofes la prestación de auxilio, para asegurar la prestación del servicio público a la comunidad.

Que, el Presidente de la República Sr. Sebastián Piñera, ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días en todo el territorio nacional, a contar de las 00:00 del día 13 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de marzo de 2021.

Que, existe la necesidad de simplificar procedimientos para otorgamiento de ayudas sociales con el fin de satisfacer necesidades en forma urgente y que se han visto acrecentadas producto de la Pandemia Mundial y Estado de Emergencia por COVID-19, conforme a Dictamen N° 3610 del 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República.

Que, ha sido necesario disponer de más recurso humano para el trabajo de planificación, coordinación y entrega de ayudas sociales, otorgando facultades a profesionales, técnicos y administrativos de otras áreas, diferentes al Departamento Social Comunal.

Que, se ha declarado a la comuna de La Unión en Fase 1 de "CUARENTENA", a contar del sábado 09 de enero de 2021, por la gran cantidad de contagios que se han presentado durante las últimas semanas.

DECRETO:

1. DESÍGNESE, como comisión encargada de establecer las directrices técnicas para la implementación del programa de emergencia municipal denominado "**SEGUNDO APORTE ECONÓMICO COVID- 19**" a los siguientes funcionarios municipales:

- Sra. Marlene Azocar Vera, Jefa Departamento Social.
- Sr. Nicolás Araneda Vicencio, Profesional Dirección de Control.
- Sra. Teresa Toledo Ojeda, Directora de Fomento Productivo.
- Sr. Jorge Martínez Oñate, Abogado Secretaría Municipal.
- Srta. Mónica Guarda Baeza, Directora Desarrollo Comunitario.
- Sr. Manuel Ojeda Ojeda, funcionario Departamento de Rentas y Patentes.



I. MUNICIPIO DE
LA UNIÓN
CHILE

2. ESTABLÉZCASE, los siguientes criterios

y exigencias de operación para asignación de ayuda:

2.1	OBJETIVO DEL BENEFICIO	Otorgar ayuda social en dinero, dirigido aquellas familias carentes de recursos, trabajadores independientes ambulantes y feriantes, que se han visto perjudicados en la generación de sus ingresos producto de la pandemia, particularmente en la actual situación comunal de Fase 1 "Cuarentena".
2.2	PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$12.000.000.-
2.3	MONTO DEL BENEFICIO	\$100.000.-
2.4	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	100 personas con residencia en la comuna de La Unión, mayores de 18 años.
2.5	INSCRIPCIÓN PARA POSTULACIÓN	En forma telefónica (números dispuestos por el municipio).
2.6	REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE AYUDA	<ul style="list-style-type: none">- Contar con Registro Social de Hogares vigente y con residencia en la comuna de La Unión, hasta el tramo del 61% al 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.- Solo deberá postular un integrante del grupo familiar.- Haber obtenido dos o más permisos municipales como comerciantes ambulantes o feriantes, durante segundo semestre 2020 y/o hasta el 15 de enero de 2021.- No haber sido beneficiario del beneficio "Aporte Económico COVID-19" correspondiente al año 2020.
2.7	RESPALDOS SOCIALES PARA OTORGAMIENTO DE AYUDA	<ul style="list-style-type: none">- Cartola del Registro Social de Hogares.



		<ul style="list-style-type: none">- Fotocopia cédula de identidad del postulante.- Colillas de pensiones u otros comprobantes de ingresos si correspondiera.- Respaldo que acredite problemas de salud en grupo familiar. (certificado médico o certificado de patología crónica).- Cualquier otra antecedente que la asistente social solicite.
2.8	EVALUACIÓN DE ASISTENTES SOCIALES	Podrá ser en forma presencial o telefónica.
2.9	PLAZO DE EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES SOCIALES	Desde el 08 al 19 de febrero de 2021.
2.1 0	COMPROBANTE DE ENTREGA DE AYUDA	Decreto alcaldicio que reconoce beneficiarios del Programa.
2.1 1	PROCEDIMIENTO DE LAS ENTREGAS DE AYUDA	Depósito de beneficio en cuenta bancaria a nombre del beneficiario o en su defecto cheque a nombre del beneficiario.
2.1 2	REVISIÓN DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES	Se enviará el registro y consolidado de todas las inscripciones con el fin de que dicha unidad municipal realice la revisión y confirmación de aquellos postulantes que cumplan con el requisito de tramitación de permiso municipal, posteriormente será enviado a DIDECO, quien remitirá dicha información al Departamento Social para la realización de los informes sociales.
2.1 3	CRITERIOS RESOLUCIÓN DE EMPATES O CORTE DE BENEFICIOS EN RAZÓN DE PRESUPUESTO DISPONIBLE	Se priorizará grado de vulnerabilidad social y estrés familiar, según informes sociales emitidos por el Departamento Social comunal.



I. MUNICIPALIDAD DE
LA UNIÓN

3. DISPÓNGASE, el siguiente plazo de postulación telefónica: Desde el **lunes 18 al viernes 29 de enero de 2021**.

4. CONSTITÚYASE como Comisión Evaluadora los siguientes funcionarios municipales:

- Teresa Toledo Ojeda, Directora de Fomento Productivo.
- Mónica Guarda Baeza, Directora de Desarrollo Comunitario.
- María Isabel Frías Teppa, Asistente Social.
- Constanza Hernández Pacheco, Asistente Social Programa Jefa de Hogar.
- Manuel Ojeda, funcionario de Rentas y Patentes.

5. ESTIPÚLESE de manera excepcional se otorgará beneficio denominado "PROGRAMA SOCIAL "SEGUNDO APOORTE ECONÓMICO COVID- 19, en razón de la actual pandemia que nos afecta a nivel mundial y la especial situación de la comuna de La Unión, al encontrarse en fase 1 "Cuarentena".

6. IMPÚTESE el costo del beneficio a la cuenta 2152401007 "Asistencia social a personas naturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



GERMANA PEÑA PINUER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALDO PINUER SOLÍS
ALCALDE COMUNA DE LA UNIÓN

APS/GPP/MGB
Distribución:

- Integrantes Comisión Fondo Solidario Municipal COVID-19.
- Administración Municipal.
- Unidad de Control municipal.
- Archivo DIDECO.
- Archivo Decretos.